República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Luz Limbania Moran Chocue**
Demandado	**Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y otros**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2020 00032 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 13

Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a realizar el control de la admisión de la demanda, se observa que tanto el escrito de la demanda como sus anexos, contienen una digitalización sumamente precaria, siendo imposible continuar con el estudio de la demanda.

Por lo que para garantía del debido proceso, se requerirá a la parte demandante para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, aporte en forma visible la digitalización de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Requerir** a la parte demandante para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, aporte en forma visible la digitalización de la demanda y sus anexos.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
20 de enero de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA